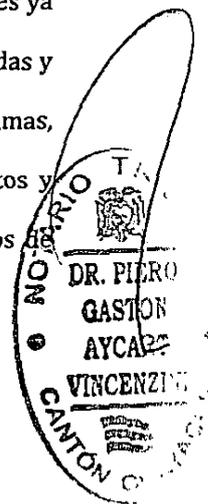


1 ALICIA DEL ROCIO ROMERO TORRES, divorciada, empresaria; VICTOR
2 ALFONSO ROMERO TORRES, soltero, empresario; GEOVANNY ROMERO
3 TORRES, soltero, estudiante; VICTOR JONNATHAN ROMERO ORDOÑEZ,
4 casado, Ingeniero en Gestión Turística y medio Ambiente; JEANNETH
5 ARGENTINA ZUÑIGA ALMEIDA, casada, bachiller en Ciencias Sociales;
6 JANINA NOEMY LUZON HERRERA, soltera, bachiller en Ciencias generales;
7 ALAM ESLI ROMERO ORDOÑEZ, soltero, estudiante; RICARDO WALTER
8 OLIVARES SEGOVIA, casado, buzo; GABRIELA ABIGAIL CABRERA
9 ROMERO, soltera, estudiante; Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA:
10 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
11 denominará ROMERGAL EXPEDITION S.A. la misma que se registrá por las
12 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
13 TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
14 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
15 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
16 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
17 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales
18 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos
19 agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas
20 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
21 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
22 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
23 industriales e hidráulicos; agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
24 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
25 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
26 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
27 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
28 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de



1 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
 2 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
 3 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
 4 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
 5 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
 6 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
 7 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
 8 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
 9 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
 10 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
 11 convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
 12 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
 13 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
 14 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
 15 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
 16 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
 17 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
 18 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
 19 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
 20 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
 21 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
 22 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
 23 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
 24 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
 25 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
 26 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
 27 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
 28 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de



1 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
2 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
3 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
4 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
5 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
6 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;

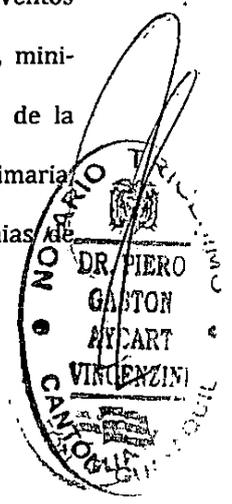
7 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
8 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
9 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en
10 eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase
11 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
12 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
13 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

14 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
15 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
16 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
17 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos,
18 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
19 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
20 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
21 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
22 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración;
23 h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,
24 equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
25 Compra-venta, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
26 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;

27 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
28 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como



1 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
 2 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de
 3 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán
 4 desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a prestar
 5 servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica,
 6 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
 7 seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
 8 aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
 9 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así
 10 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de
 11 aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito
 12 cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
 13 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
 14 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y
 15 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar
 16 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
 17 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
 18 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
 19 profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
 20 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
 21 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la
 22 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes,
 23 hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares,
 24 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
 25 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-
 26 markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la
 27 Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria
 28 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de



1 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
2 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de
3 moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
4 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y
5 servicios Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
6 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
7 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
8 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
9 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
10 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
11 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
12 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo
13 de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia
14 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas
15 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
16 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
17 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
18 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
19 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
20 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
21 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
22 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
23 **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
24 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
25 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
26 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes,
27 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar
28 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,



1 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
 2 minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La
 3 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
 4 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
 5 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
 6 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
 7 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
 8 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros
 9 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
 10 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
 11 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
 12 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
 13 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
 14 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
 15 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
 16 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
 17 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones
 18 de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
 19 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
 20 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
 21 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
 22 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
 23 los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
 24 marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
 25 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
 26 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
 27 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
 28 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas



1 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
2 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
3 mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es
4 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
5 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
6 correspondiente.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
7 compañía es en Isabela, Provincia de Galapagos y podrá establecer
8 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
9 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
10 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
12 **OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
13 dividido en ochocientas una acciones ordinarias, nominativas, de un valor
14 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
15 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos uno
16 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
17 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
18 la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) **ALICIA DEL RÓCIO**
19 **ROMERO TORRES,** ha suscrito **OCHENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
20 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
21 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
22 una de ellas; b) **GEOVANNY ROMERO TORRES,** ha suscrito **OCHENTA Y**
23 **NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
24 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
25 ciento del valor de cada una de ellas; c) **VICTOR ALFONSO ROMERO**
26 **TORRES,** ha suscrito **OCHENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas,
27 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
28 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;



1 d) **VICTOR JONNATHAN ROMERO ORDOÑEZ**, ha suscrito **OCHENTA Y**
 2 **NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 3 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 4 ciento del valor de cada una de ellas; e) **JEANNETH ARGENTINA ZUÑIGA**
 5 **ALMEIDA**, ha suscrito **OCHENTA Y NUEVE** acciones ordinarias,
 6 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
 7 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
 8 una de ellas; f) **JANINA NOEMY LUZON HERRERA**, ha suscrito **OCHENTA Y**
 9 **NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 10 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 11 ciento del valor de cada una de ellas; g) **ALAM ESLI ROMERO ORDOÑEZ**, ha
 12 suscrito **OCHENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 13 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
 14 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; h) **RICARDO**
 15 **WALTER OLIVARES SEGOVIA**, ha suscrito **OCHENTA Y NUEVE** acciones
 16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
 17 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
 18 de cada una de ellas; i) **GABRIELA ABIGAIL CABRERA ROMERO**, ha
 19 suscrito **OCHENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 20 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
 21 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; Conforme consta
 22 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 23 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el
 24 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
 25 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
 26 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
 27 en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
 28 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas



1 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**

2 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta

3 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**

4 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a

5 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se

6 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;

7 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las

8 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los

9 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con

10 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

11 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

12 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales

13 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro

14 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social

15 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo

16 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

17 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año

18 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico

19 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el

20 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de

21 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

22 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales

23 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante

24 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el

25 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los

26 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en

27 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá

28 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7580053
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: ROMERO TORRES VICTOR ALFONSO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 04/12/2013 9:13:27

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- ROMERGAL EXPEDITION S.A.
 APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/01/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

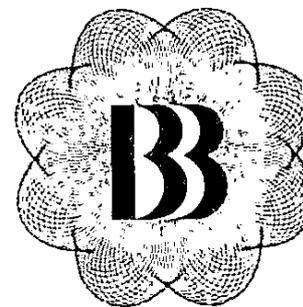
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC017010-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ROMER GAL EXPEDITION S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CABRERA ROMERO GABRIELA ABIGAIL	\$22.25
LUZON HERRERA JANINA NOEMY	\$22.25
OLIVARES SEGOVIA RICARDO WALTER	\$22.25
ROMERO ORDOÑEZ ALAM ESLI	\$22.25
ROMERO ORDOÑEZ VICTOR JONNATHAN	\$22.25
ROMERO TORRES ALICIA DEL ROCIO	\$22.25
ROMERO TORRES GEOVANNY	\$22.25
ROMERO TORRES VICTOR ALFONSO	\$22.25
ZUÑIGA ALMEIDA JEANNETH ARGENTINA	\$22.25
TOTAL	\$200.25

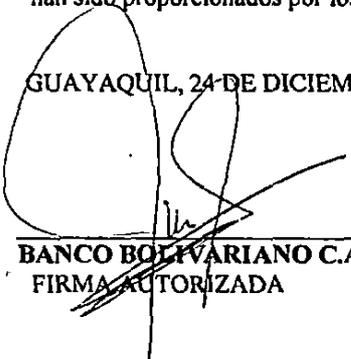
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 24 DE DICIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
 E4333H122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMERO JARAMILLO ALFONSO ALEJANDRINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES OCHOA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-12-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-06
 GUAYAQUIL
 OFICINA GENERAL
 FIRMA DEL CEDUCADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 200001998-0
 APELLIDOS Y NOMBRES ROMERO TORRES ALICIA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 200001998-0 233-0002
 ROMERO TORRES ALICIA DEL ROCIO / GALAPAGOS ISABELA
 PUERTO VILLAMIL
 SANCION Multa: 31,80 CostRep: 8 Tot USD: 39,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051
 3489749 28/10/2013 10:37:10
 3489749

La residencia en Galápagos, es un derecho y obligación personal e intransferible, creado para proteger el ambiente insular y su entorno inmediato. Es su deber proteger sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de esta facultad será sancionado conforme a la ley.

La Constitución en su Art. 258 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

PRESIDENTE SECRETARIO P0017416

Se encuentra este documento en línea en:
 Oficina de Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos | P.O. Ayora, P.O. Baquerizo Moreno, P.O. Villamil, Galápagos - Ecuador
 Email: info@cg.gov.ec, web: www.cg.gov.ec, contacto@cg.gov.ec
 Teléfono: (593-5) San Cristóbal 252-6133, 252-6171, 122-0172, Santa Cruz 252-6121, 252-7201, Ibañeta 252-4157, 252-5027.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 NOMBRES: ALICIA DEL ROCIO
 APELLIDOS: ROMERO TORRES
 CEDULA: 2000019980
 NACIONALIDAD: ECUADOR
 F. NACIMIENTO: 25/07/1967
 MOTIVO: Art. 26-38
 APROBACION: 14/08/2012
 CADUCIDAD: 13/08/2017
 No. 3101375 PERMANENTE

Gerente

NOTARIO
 DR. PIERO GASTON AYGART VINCENZINI
 CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



170738582-7

CECILLA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO TORRES
VICTOR ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
QUILANGA
QUILANGA LA PAZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JARAMILLO ALFONSO ALEJANDRINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES OCHOA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-14
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GUÍA NATURALISTA

V23431222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE GALAPAGOS
CREDENCIAL DE RESIDENCIA



No. 3101376
PERMANENTE

NOMBRE: VICTOR ALFONSO
APELLIDO: ROMERO TORRES
CEDULA: 170738582-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
F/NACIMIENTO: 1962-09-11
MOTIVO: ART. 26-2C
EMISION: 2008-12-04 F/ACTUALIZA: 2013-12-04



INSTITUTO NACIONAL GALAPAGOS

La Constitución Política de la República del Ecuador dispone en su Art. 238: "Existen regímenes especiales de administración territorial por consideraciones demográficas y ambientales. Para la protección de las áreas sujetas a régimen especial, podrán limitarse dentro de ellas los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad que pueda afectar al medio ambiente. La ley normará cada régimen especial."

La residencia en Galápagos, es un derecho y orgullo personal e intransferible, creado para proteger al habitante insular y a su entorno ambiental. Es su deber proteger sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de esta credencial será sancionado conforme a la Ley.

TEC. AMB. JORGE TORRES P.
PRESIDENTE CCCRI

QUIM. FABIAN ZAPATA E.
SECRETARIO CCCRI

Signature of Jorge Torres P.
Signature of Fabian Zapata E.

Se emite en el Gobierno de Victor Torres P.
Oficina Instituto Nacional Galapagos / P.O. Box, Puerto Baquerizo Moreno, Santa Cruz, Galapagos - Ecuador
Email: info@ingala.gov.ec Teléfono: (091) 5 251 4131/251 4174/251 7157

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

003
003 - 0037 1707385827
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROMERO TORRES VICTOR ALFONSO

GALAPAGOS PROVINCIA ISABELA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO VILLAMIL
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JURIA



CIUDADANA IOJ

Este documento certifica que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CANTON GUAYAQUIL

CIUDADANIA: 200003796-6

APellidos y Nombres: ROMERO TORRES GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSERCIÓN LABORAL ESTUDIANTE V4444V444X

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO JARAMILLO ALFONSO ALEJANDRINO

APellidos y Nombres de la Madre: TORRES OCHOA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-06-01

FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-01

PROVINCIA GALAPAGOS



NOMBRES: GEOVANNY
APELLIDOS: ROMERO TORRES
CEDULA: 2000037966
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 15/01/1970
MOTIVO: Art. 26-3A
APROBACION: 15/06/2012
CADUCIDAD: 14/06/2017

No. 3101374
PERMANENTE

La Constitución en su Art. 268 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del destino especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutará. Las personas residentes permanentes autorizadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

PRESIDENTE: *[Signature]*
SECRETARIO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0036 2000037966
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROMERO TORRES GEOVANNY

GALAPAGOS
PROVINCIA ISABELA
CANTON: *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCION: PUERTO VILLAMIL
PARROQUIA: *[Signature]*
ZONA: 1) PRESIDENCIAL DE LA JUSTIA

CIDADANA (O).

Este documento a través que usará
servirá en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART
VINCENTINI
CANTON GUAYABIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO ORDOÑEZ VICTOR JONNATHAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARJORIE M CORDOVA PINTADO

Nº **200005896-2**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. GESTIÓN AMBIENT
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO VICTOR ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ CARMEN ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-13

V4443V2222

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0035 **2000058962**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROMERO ORDOÑEZ VICTOR JONNATHAN

GALAPAGOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PUERTO VILLAMIL
 ISABELA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



No. 3101146
PERMANENTE

NOMBRES: **VICTOR JONNATHAN**
 APELLIDOS: **ROMERO ORDOÑEZ**
 CEDULA: **2000058962**
 NACIONALIDAD: **ECUADOR**
 F. NACIMIENTO: **08-05-1982**
 MOTIVO: **Art. 25-3A**
 APROBACION: **01-11-2011**
 CADUCIDAD: **26-09-2015**

[Signature]

FECHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171028305-0
APELLIDOS Y NOMBRES: ZUÑIGA ALMEIDA JEANNETH ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVENIENCIA CETO LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JORNADA: JAVIER FARFAN JARAMILLO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PRIVILEGIO / OCUPACIÓN: BACH CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZUÑIGA JOSE GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DE CÉDULO

E333M221

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0105

1710283050

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUÑIGA ALMEIDA JEANNETH ARGENTINA

GALAPAGOS
PROVINCIA ISABELA
CANTON *[Signature]* CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO VILLAMIL 0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadano/a

Este documento es válido para el día
Jueves 17 de Febrero de 2013



No. 3101120
PERMANENTE

NOMBRES: JEANNETH ARGENTINA
APELLIDOS: ZUÑIGA ALMEIDA
CEDULA: 1710283050
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 17-02-1971
MOTIVO: Art 26-1A
APROBACION: 14 Feb 2011
CADUCIDAD: 13-06-2017



Firma



La Constitución en su Art. 259 dice: La provincia de Galapagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galapagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

PRESIDENTE

SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUZON HERRERA JANINA NOEMY
 LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS ISABELA
 PUERTO VILLAMIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-07
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N.º **200007583-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLERÍAS GENERALES** E33322222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LUZON SAMUEL MELLAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERRERA AZUERO NADIA EDILMA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LOJA 2012-08-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-13**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Stamp]
 FECHA DEL CEDULADO

[Stamp]
 0007185

NOMBRES: JANINA NOEMY
APELLIDOS: LUZON HERRERA
CÉDULA: 2000075834
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 07/04/1988
MOTIVO: Art. 26-1
APROBACIÓN: 30/08/2013
CADUCIDAD: 29/08/2018

No. 3100185 PERMANENTE

[Signature]
 FIRMA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE LA TABLA DE
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

027

027 - 0099 **2000075834**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LUZON HERRERA JANINA NOEMY

LOJA PROVINCIA LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN 0

CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: OLIVARES SEGOVIA RICARDO WALTER
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-10-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
RUTH EVELINA ROMERO TORRES

091431269-9



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: BUZO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVARES CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SEGOVIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-08-05
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-05

V2344V642




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
NÚMERO DE CERTIFICADO: 002 - 0196 CÉDULA: 0914312699
NOMBRE: OLIVARES SEGOVIA RICARDO WALTER

GALAPAGOS
PROVINCIA: ISABELA CIRCUNSCRIPCION: PUERTO VILLAMIL
CANTON: MANTICOMA PARROQUIA: ZONA: 14 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANÍA D

Este documento acredita la inscripción en el Registro de las Elecciones de 2013 el día 7 de Febrero de 2012

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOMBRES: RICARDO WALTER
APELLIDOS: OLIVARES SEGOVIA
CEDULA: 0914312699
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 05/10/1960
MOTIVO: Art. 26-35
APROBACION: 18/05/2012
CADUCIDAD: 17/06/2017

No. 3101058
PERMANENTE



PRISA

La Constitución en su Art. 268 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se tratarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar el ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

SECRETARIO

PRISIONERO

14 de febrero de 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

No. 3100605 PERMANENTE

ingala

CANTÓN GUAYAQUIL

NOMBRE: ALAM ESLI
 APELLIDO: ROMERO ORDOÑEZ
 CEDULA: 200005801-0
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 F/NACIMIENTO: 1983-07-03
 MOTIVO: ART. 29-1A1
 EMISION: 2008-09-29 | P/ACTUALIZA: 2013-09-29

INSTRUMENTO NACIONAL (GALAPAGOS)

La Constitución Política de la República del Ecuador dispone en su Art. 238 - "Existirán regímenes especiales de administración territorial por consideraciones demográficas y ambientales. Para la protección de las áreas sujetas a régimen especial, podrán limitarse dentro de ellas los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad que pueda afectar el medio ambiente. La ley normará cada régimen especial."

La residencia en Galápagos, es un derecho y orgullo personal e intransferible, creado para proteger al habitante insular y a su entorno ambiental. Es su deber proteger sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de esta credencial será sancionado conforme a la Ley.

TEC. AMB. JORGE TORRES P. PRESIDENTE CCCRI

QUIM. FABIAN ZAPATA E. SECRETARIO CCCRI

Si encuentra este documento fuera de contexto o en posesión de terceros, favor comunicarse al: Director General de Registro Civil y Censos, P.O. Box 1000, Guayaquil, Ecuador. Teléfono: (593) 4-2214152/232-0171/232-3-57

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

200005801-0

ESTADO CIVIL: Soltero

SEXO: M

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-07-03

LUGAR DE NACIMIENTO: ISABELA, PUERTO VILLASELA

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ROMERO VICTOR ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre: ORDOÑEZ CARMEN ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-08-02

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JEFATURA EJECUTIVA LOCAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0034

2000058010

NUMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0034
 CEDULA: 2000058010

ROMERO ORDOÑEZ ALAM ESLI

GALAPAGOS
 PROVINCIA: ISABELA
 CANTON: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: PUERTO VILLASELA
 PARROQUIA: [Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JEFATURA EJECUTIVA LOCAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0034

2000058010

NUMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0034
 CEDULA: 2000058010

ROMERO ORDOÑEZ ALAM ESLI

GALAPAGOS
 PROVINCIA: ISABELA
 CANTON: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: PUERTO VILLASELA
 PARROQUIA: [Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V2433V3422
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CABRERA DURAN NAUN PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO TORRES ALICIA DEL ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SAN CRISTOBAL 2011-12-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-12-08
 CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 200006138-8
 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA ROMERO GABRIELA ABIGAIL
 LUGAR DE NACIMIENTO: GALAPAGOS SANTA CRUZ PUERTO AYORA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 200006138-8 214 - 0001
 CABRERA ROMERO GABRIELA ABIGAIL
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMBA SAN GABRIEL
 DUPLICADO USD: 8
 3490174 VINCENZINI PROVINCIAL DE GUAYAS 005
 28/10/2013 11:09:16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE GALAPAGOS
 No. 3100100 PERMANENTE
 NOMBRE: GABRIELA ABIGAIL
 APELLIDO: CABRERA ROMERO
 CEDULA: 200006138-8
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 F/NACIMIENTO: 1993-11-10
 MOTIVO: ART. 26-1AL
 EMISION: 2007-06-15 F/ACTUALIZA: 2012-06-15

La Constitución Política de la República del Ecuador dispone en su Art. 238: "Existirán regímenes especiales de administración territorial por consideraciones demográficas y ambientales. Para la protección de las áreas sujetas a régimen especial, podrán limitarse dentro de ellas los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad que pueda afectar al medio ambiente. La ley normará cada régimen especial."

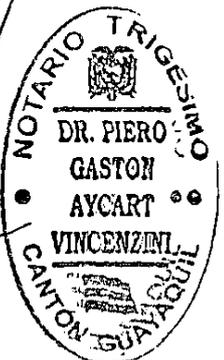
La residencia en Galápagos, es un derecho y orgullo personal e intransferible, creado para proteger al habitante insular y a su entorno ambiental. Es su deber proteger sus derechos y los de sus hijos. El mal uso de esta credencial será sancionado conforme a la Ley.

AB. EDUARDO SANCHEZ P. PRESIDENTE CCCRI
 QUIM. FABIAN ZAPATA E. SECRETARIO CCCRI





1 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
 2 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
 3 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
 4 que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 5 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria
 6 de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
 7 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
 8 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 9 accionistas que concurrieren; y en el evento de que no se consiga dicho
 10 quórum, se realizará una tercera convocatoria, la misma que contendrá la
 11 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
 12 asistieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 13 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
 14 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
 15 que la ley o este estatuto exigieren una proporción diferente; **Artículo**
 16 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
 17 presidente de la junta y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
 18 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 19 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
 20 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
 21 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
 22 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
 23 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 24 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
 25 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 26 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
 27 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
 28 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de



1 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
2 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
3 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
4 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
5 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán
6 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
7 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad
8 pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
9 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
10 un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; además
11 de ello, los representantes legales de la compañía requerirán especialmente
12 autorización de la Junta General de Accionistas para los siguientes actos: (i)
13 para obtener, instrumentar y suscribir cualquier endeudamiento con el
14 sistema financiero nacional o internacional, privado o público, (ii) para el
15 otorgamiento de fianzas, garantías o cualquier tipo de caución a favor de
16 terceros, sean inclusive pero sin limitarlo, a accionistas o representantes
17 legales de la compañía, (iii) suscripción de cualquier contrato con una
18 cuantía superior a los Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América,
19 sea o no del giro ordinario de la empresa; **Artículo Décimo Primero:**
20 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
21 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
22 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
24 **ABOGADO FRANCISCO IGNACIO CRESPO MUÑOZ**, para realizar todas las
25 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



1 respectivo.- f) Ilegible.- FRANCISCO IGNACIO CRESPO MUÑOZ.- Abogado.-
 2 Registro número cero nueve-uno nueve ocho uno-dos cero.- (Hasta aquí la
 3 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 5 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 6 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 8 notario, doy fe.

9

10

11

ALICIA DEL ROCIO ROMERO TORRES

12

Ced. Ciud. No. 2000019980

13

14

15

VICTOR ALFONSO ROMERO TORRES

16

Ced. Ciud. No. 170738582-7

17

18

19

GEOVANNY ROMERO TORRES

20

Ced. Ciud. No. 2000.03796-6

21

22

23

VICTOR JONNATHAN ROMERO ORDOÑEZ

24

Ced. Ciud. No. 2000058962

25

26

27

JEANNETH ARGENTINA ZUÑIGA ALMEIDA

28

Ced. Ciud. No. 1710283050

Otor-



1 Gantes.-

2

3

[Handwritten signature]

4 **JANINA NOEMY LUZON HERRERA**

5 Ced. Ciud. No. 2000073834

6

7

[Handwritten signature]

8 **ALAM ESLI ROMERO ORDOÑEZ**

9 Ced. Ciud. No. 200005901-0

10

11

[Handwritten signature]

12 **RICARDO WALTER OLIVARES SEGOVIA**

13 Ced. Ciud. No. 0914312699

14

15

[Handwritten signature]

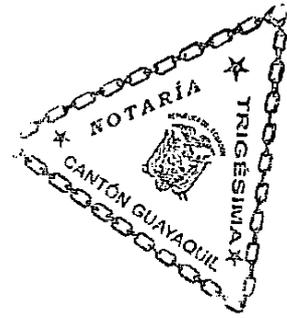
16 **GABRIELA ABIGAIL CABRERA ROMERO**

17 Ced. Ciud. No. 2000061388

18

19

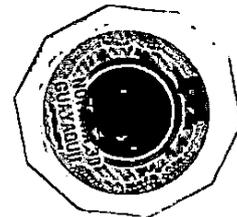
20



[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROMERGAL EXPEDITION S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROMERGAL EXPEDITION S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 26 de diciembre del 2013, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-14-0000013, dictada el 3 de enero del 2014, por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, seis de enero del dos mil catorce.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Isabela

Av Antonio Gil y 16 de Marzo

Número de Repertorio: 2014- 225

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 002 de fojas 39 a 101 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([COMPAÑIA ANONIMA ROMERGAL EXPEDITION S.A en calidad de COMPAÑIA]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1204	CONSCO(1)

DESCRIPCIÓN:
CONSCO=CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Ing. Karina Jaramillo
Registrador de la Propiedad .


Ab. Luis Patiño p.
REGISTRADOR (E)





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. 0031032 -OF

Guayaquil, 22 OCT 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ROMERGAL EXPEDITION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Doroso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES


MSD/evm